

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2022 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2022.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2022.”

Punto nº 2.- Propuesta de resolución del recurso de alzada presentado por D. S.C.D. contra los acuerdos adoptados y publicados con fecha 16 de diciembre de 2021 mediante Anuncio nº 4, y contra los acuerdos adoptados con fecha 28 de diciembre de 2021 mediante Anuncios nº 6 y 7 con fecha 19 de enero de 2022 del Tribunal calificador de la convocatoria de 12 plazas de Subinspector de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (correspondientes 4 a la OEP 2017, 4 a la OEP 2019 y 4 a la OEP 2020) (expediente nº 13/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Estimar parcialmente la solicitud formulada en el escrito de recurso de alzada interpuesto por D. S.C.D., otorgándose copia del expediente administrativo referente a las actas objeto del procedimiento selectivo, así como la copia de su ejercicio y valoración obtenida en el mismo por el Tribunal Calificador de la Convocatoria de 13 plazas de Subinspector de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

SEGUNDO.- Desestimar la petición de suspensión formulada por el Sr. C.D. en el escrito de recurso de alzada interpuesto contra los acuerdos adoptados con fecha de 28 de Diciembre de 2021 mediante anuncio nº 6 y mediante anuncio nº 7 con fecha de 19 de Enero de 2022 del Tribunal Calificador de la Convocatoria de 13 plazas de Subinspector de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga por la motivación expuesta en el fundamento jurídico cuarto.

TERCERO: Desestimar el resto de pretensiones formuladas en el escrito de recurso de alzada interpuesto por D. S.C.D. contra los acuerdos adoptados y publicados con fecha de 16 de Diciembre mediante anuncio nº4, con fecha de 28 de Diciembre de 2021 mediante anuncio nº6 y mediante anuncio nº7 con fecha de 19 de Enero de 2022 del Tribunal Calificador de la Convocatoria de 13 plazas de Subinspector de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, manteniendo todo lo actuado por el órgano de selección por ser su

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

proceder ajustado a derecho y por la motivación expuesta en los fundamentos jurídicos.”

Punto nº 3.- Propuesta de resolución del recurso de reposición interpuesto por D. J.L.C.M. contra las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos publicadas en el BOP nº 226 de 26 de noviembre de 2021 relativas a la convocatoria efectuada para cubrir 209 plazas de Bombero Especialista del Servicio de Extinción de Incendios (OEP 2020), por promoción interna (expediente nº 14/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. J.L.C.M. contra las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos publicadas en el BOP nº 226 de 26 de noviembre de 2021, relativas a la convocatoria efectuada para cubrir 209 plazas de Bombero Especialista del Servicio de Extinción de Incendios (OEP 2020), por promoción interna.”

Punto nº 4.- Propuesta de resolución del recurso de reposición interpuesto por D. S.E.N.A. contra las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos publicadas en el BOP nº 226 de 26 de noviembre de 2021 relativas a la convocatoria efectuada para cubrir 209 plazas de Bombero Especialista del Servicio de Extinción de Incendios (OEP 2020), por promoción interna (expediente nº 15/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. S.E.N.A. contra las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos publicadas en el BOP nº 226 de 26 de noviembre de 2021, relativas a la convocatoria efectuada para cubrir 209 plazas de Bombero Especialista del Servicio de Extinción de Incendios (OEP 2020), por promoción interna.”

Punto nº 5.- Propuesta de resolución del recurso de alzada presentado por D. A.J.J.G. contra los acuerdos adoptados y publicados con fecha 3 de diciembre de 2021 mediante Anuncio nº 8 del Tribunal calificador de la convocatoria de 15 plazas de Administrativo de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (incluidas 8 en la OEP del año 2017, 2 en la OEP del año 2018, 2 en la OEP del año 2019 y 3 en la OEP del año 2020) (expediente nº 17/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“ÚNICO: Desestimar en todas sus pretensiones el recurso interpuesto por D. A.J.J.G. contra los acuerdos adoptados con fecha de 28 de Diciembre de 2021 mediante anuncio nº 8 del Tribunal Calificador por lo expuesto en los diversos fundamentos jurídicos.”

Punto nº 6.- Propuesta relativa a la aceptación de la cesión gratuita y temporal, desde el 21 de marzo al 4 de julio de 2022, de cuarenta y nueve obras de los autores C.D. de B.L. y V.D. de B.L. para organizar la exposición “Estancias del alma” en las Salas Mingorance del Archivo Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aceptar la Cesión Temporal, desde el 21 de marzo al 4 de julio de 2022, y gratuita de las 49 obras descritas en el anexo I para organizar la exposición “Estancias del alma”, que se expondrá en la Sala Mingorance.

SEGUNDO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento”

“ANEXO

LISTADO DE OBRAS EXPOSICIÓN “ESTANCIAS DEL ALMA”
Saños Mingorance del Archivo Municipal
49 OBRAS

	FOTOGRAFÍA	TÍTULO DE LA OBRA	COLECCIÓN
1		<i>Agua sagrada V</i>	<i>Colección del Artista: C.D. de B.L.</i>
2		<i>Agua sagrada VI</i>	<i>Colección del Artista: C.D. de B.L.</i>
3		<i>Sala Otomana</i>	<i>Colección: I.E.F.</i>


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

4		<i>Arquitectura Auto-retrato</i>	<i>Colección del Artista: C.D. de B.L.</i>
5		<i>Bosque de Bambú I</i>	<i>Colección del Artista: C.D. de B.L.</i>
6		<i>Palacio de Invierno Le boudoir d'hiver</i>	<i>Colección: M^a L.M. de L.</i>
7		<i>Bosque de Bambú II (foto de referencia / obra en construcción)</i>	<i>Colección del Artista: C.D. de B.L.</i>
8		<i>Place de la Victoire</i>	<i>Colección: P.O`S.</i>
9		<i>Cascada de Saint Cloud</i>	<i>Colección del Artista: C.D. de B.L.</i>
10		<i>Retrato íntimo</i>	<i>Colección: S.G.A.</i>
11		<i>Mar de Cortés</i>	<i>Colección: M. del R.H.G.</i>
12		<i>Jardín de la Concepción</i>	<i>Colección: J.R. de H.V.</i>
13		<i>Hammam</i>	<i>Colección: P.A.G. de B.</i>


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

14		<i>Atardecer en Sonora</i>	<i>Colección del Artista C.D. de B.L.</i>
15		<i>Bosque de Bambú III</i>	<i>Colección del Artista C.D. de B.L.</i>
16		<i>Puerta de Entrada al Desierto</i>	<i>Colección del Artista C.D. de B.L.</i>
17		<i>Bosque de Bambú IV</i>	<i>Colección del Artista C.D. de B.L.</i>
18		<i>Camino al Pabellón Real</i>	<i>Colección: E.G.</i>
19		<i>Secreto de Palacio</i>	<i>Colección: M.J.B.</i>
20		<i>Estancia de la Ensoñación</i>	<i>Colección A.K.</i>
21		<i>Estancia del Alma</i>	<i>Colección A.K.</i>
22		<i>Agua Sagrada VII</i>	<i>Colección del Artista: C.D. de B.L.</i>
23		<i>Agua Sagrada VIII</i>	<i>Colección del Artista: C.D. de B.L.</i>












AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

24		<i>Capricho Loringiano</i>	<i>Colección del Artista: C.D. de B.L.</i>
25		<i>Escalera al cielo</i>	<i>Colección del Artista: V.D. de B.L.</i>
26		<i>Estancias del alma</i>	<i>Colección del Artista: V.D. de B.L.</i>
27		<i>Requiem por Enrique Morente</i>	<i>Colección del Artista: V.D. de B.L.</i>
28		<i>Las puertas del paraíso</i>	<i>Colección del Artista: V.D. de B.L.</i>
29		<i>Manantial eterno</i>	<i>Colección: F.S.</i>
30		<i>Después de la tormenta</i>	<i>Colección del Artista: V.D. de B.L.</i>
31		<i>Termas</i>	<i>Colección del Artista: V.D. de B.L.</i>
32		<i>Vuelo de cometa</i>	<i>Colección del Artista: V.D. de B.L.</i>
33		<i>El encuentro</i>	<i>Colección: D.M.</i>


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

34		<i>Sueño veneciano</i>	<i>Colección del Artista: V.D. de B.L.</i>
35		<i>Soñadores</i>	<i>Colección del Artista: V.D. de B.L.</i>
36		<i>Abluciones</i>	<i>Colección del Artista: V.D. de B.L.</i>
37		<i>Raptus Caelestis</i>	<i>Colección del Artista: V.D. de B.L.</i>
38		<i>Hammam</i>	<i>Colección del Artista: V.D. de B.L.</i>
39		<i>Salón de té</i>	<i>Colección del Artista: V.D. de B.L.</i>
40		<i>Interior</i>	<i>Colección del Artista: V.D. de B.L.</i>
41		<i>Secretos</i>	<i>Colección del Artista: V.D. de B.L.</i>
42		<i>Orografía del alma</i>	<i>Colección del Artista: V.D. de B.L.</i>
43		<i>Ausencia</i>	<i>Colección del Artista: V.D. de B.L.</i>


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

44		<i>Lua Vermelha</i>	<i>Colección del Artista: V.D. de B.L.</i>
45		<i>El barquero</i>	<i>Colección del Artista: V.D. de B.L.</i>
46		<i>Tertulia en el castillo de Santa Catalina</i>	<i>Colección del Artista: V.D. de B.L.</i>
47		<i>Jardines del alma</i>	<i>Colección del Artista: V.D. de B.L.</i>
48		<i>Templo del agua (EN PROCESO)</i>	<i>Colección del Artista: V.D. de B.L.</i>
49		<i>Sueño ancestral (EN PROCESO)</i>	<i>Colección del Artista: V.D. de B.L.</i>

Punto nº 7.- Propuesta relativa a la aceptación de la donación de tres obras de la Familia C.G. en favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aceptar la donación en favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de las tres obras citadas de la Familia C.G. al Ayuntamiento de Málaga.

SEGUNDO.- Que la materialización de la cesión se formalice con la correspondiente acta de entrega.

TERCERO.- La inclusión en el Inventario del Ayuntamiento del bien objeto de la donación.”

Punto nº 8.- Propuesta relativa a la aprobación de la convocatoria de la “VI edición del Certamen de Teatro de Suso de Marcos, Premio de Teatro Ciudad de Málaga 2022”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO. - *La aprobación de la Convocatoria de la VI edición del Certamen de Teatro de Suso de Marcos, Premio de Teatro Ciudad de Málaga 2022, con el siguiente tenor literal:*

“CONVOCATORIA PARA DE LA VI EDICIÓN DEL CERTAMEN DE TEATRO SUSO DE MARCOS. PREMIO DE TEATRO CIUDAD DE MALAGA 2022.

Con el fin de promover la creatividad en los distintos sectores del arte, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga convoca la VI edición del “Certamen de Teatro Suso de Marcos. Premio Teatro Ciudad de Málaga 2022” con arreglo a las siguientes disposiciones:

1. OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto premiar el texto de una obra de teatro y su representación material, la cual se llevará a cabo en un espacio al aire libre, concretamente en el jardín de la Casaestudio Suso de Marcos, para lo cual se adjuntan los planos en el Anexo I. Dicha representación correrá por cuenta del ganador, autor/a o colectivo de la obra premiada, con libertad para utilizar el equipo técnico y los actores que pueda disponer, a tenor del texto. Se admiten todas las variedades, excepto teatro infantil.

En todo caso será de aplicación a dicha convocatoria lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga del año 2022.

2. BENEFICIARIOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Los requisitos para participar y las causas de exclusión serán las siguientes:

- Podrán concurrir a este premio todas aquellas personas mayores de 18 años, de forma individual o colectiva, de nacionalidad española, residentes en España o en el extranjero, así como personas de cualquier otra nacionalidad, siempre que tengan fijada su residencia legal en España.

- El interesado podrá participar con una única obra, siendo excluido del presente certamen si aporta más de una obra.

- No podrán obtener la condición de beneficiarios de los premios las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria aquellas personas que no se hallen al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Málaga, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Lo beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

- *Quedan excluidos los participantes que aporte las declaraciones mediante un seudónimo que contenga elementos identificativos de su nombre y que permita identificar a su autor.*

- *Se excluirán aquellas obras que hayan sido premiados o estén pendientes de obtener un fallo.*

- *La presentación extemporánea (fuera de plazo) referida tanto a la solicitud de participación como al relato participante, será causa de exclusión.*

- *Las obras presentadas serán originales, escritas en castellano, inéditas y que no se hayan premiado en otros certámenes, ni estrenadas en otro concurso literario y consistirán en una obra de teatro.*

- *No se admiten, traducciones ni adaptaciones de ningún tipo, haciéndose responsable el autor, autora o colectivo de los posibles plagios o transgresiones de la legalidad vigente en que pudiera incurrir.*

3. REQUISITOS DE LAS DECLARACIONES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las obras deberán ser inéditas y redactadas en español. Asimismo, deberán estar mecanografiadas a doble espacio, utilizando un tipo "Arial" a 11 puntos, en documento a tamaño A-4 y respetando unos márgenes no inferiores a los 2,5 cm en cada dirección (laterales y superiores e inferiores).

La extensión de la obra estará ajustada a la duración de la representación, que será de unos 60 minutos el día del estreno.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, por vía telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga conforme al trámite publicado en Sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga (malaga.eu) y que desarrollamos a continuación.

Concretamente, la presentación de estos documentos se podrá realizar de la siguiente forma:

- *Vía telemática: se accederá a través del siguiente enlace: Sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga (malaga.eu) Deberá cumplimentarse adecuadamente la solicitud al efecto, entre cuyos datos se incluirán título de la obra y seudónimo.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

A este respecto, el participante elegirá un seudónimo que preserve en todo momento su anonimato, de forma que, dicho seudónimo no se corresponda con abreviaturas, acrónimos o juego de palabras, que sean fácilmente identificables con sus datos personales, especialmente los relativos a nombres y apellidos.

A continuación, deberá incorporarse la obra teatral y la puesta en escena mediante archivo adjunto, debiendo cumplir los parámetros de la capacidad máxima permitida.

El mencionado archivo no deberá contener ningún dato personal o identificativo del autor/a, quedando, en caso contrario, excluida su participación.

- Otras vías de presentación: asimismo, podrán presentarse, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de 1 de octubre, conforme al cual:

“Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a) En el registro electrónico de la Administración u organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1;*
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca;*
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero;*
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros;*
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes”.*

En caso de presentación presencial, la solicitud de participación (disponible en el enlace arriba indicado) debidamente cumplimentada, junto con el relato, deberá dirigirse al Edificio del Archivo Municipal, Alameda Principal 23, 29001, Málaga; en un sobre cerrado en el que se indique el nombre del concurso: “CERTAMEN DE TEATRO SUSO DE MARCOS”.

El sobre cerrado deberá contener:

- La solicitud de participación debidamente cumplimentada y firmada, entre cuyos datos se incluyen título de la obra y seudónimo.*
- La obra del participante encabezada con el título de la misma y seudónimo, debidamente paginado, sin grapar, sin coser, sin encuadernar y en perfectas condiciones de legibilidad y sin la firma del autor/a o dato que revele la identidad de éste. A este respecto, el participante elegirá el pseudónimo que preserve en todo momento su anonimato, de forma que, dicho seudónimo no se*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

corresponda con abreviaturas, acrónimos o juegos de palabras, que sean fácilmente identificables con sus datos personales, especialmente los relativos al nombre y apellidos.

El plazo de presentación de la solicitud de participación junto con la obra participante será de cuarenta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Una vez recibidas las solicitudes de participación junto con las obras participantes, se publicará un anuncio, tanto en la sede electrónica como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Málaga, el cual contendrá las solicitudes admitidas, las susceptibles de ser subsanadas por los interesados y aquellas solicitudes excluidas por no ser subsanable el error que incurren.

A estos efectos, se considerarán causas de exclusión las contenidas en el punto 2 de la presente convocatoria.

Por otra parte, serán considerados como defectos subsanables aquellos que hagan referencia a algún tipo de error u omisión en la cumplimentación de los datos requeridos en la solicitud, así como, la ausencia de firma en dicha solicitud o, en su caso, no estar debidamente acreditada la representación.

En aquellos casos en que el defecto sea subsanable, el interesado dispondrá de un plazo improrrogable de 10 días para subsanar.

Una vez transcurrido dicho plazo, se publicará un nuevo anuncio con el listado definitivo de participantes y de excluidos.

4. PREMIOS Y CUANTÍA

El premio, que se otorgará a la obra ganadora, consistirá en una aportación económica del Ayuntamiento de Málaga por valor de 5.500,00 €, cuantía sujeta a la correspondiente retención, y la donación de un trofeo creado y realizado por el escritor Suso de Marcos, además de proporcionar las instalaciones de su Casaestudio para el estreno y presentación de la obra teatral.

5. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cuantía total máxima de 5.500,00 euros, con cargo a la partida 01.3349.48100 P.A.M. 4001 del presupuesto para el ejercicio 2022 del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga.

De conformidad con lo regulado en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

21 de julio, la concesión de este premio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión del premio.

6. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado estará compuesto por 3 personas, incluido el Presidente, debiendo ser éstas relevantes personalidades del ámbito académico, artístico y profesional, relacionados con el teatro que serán nombrados mediante resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Cultura, conforme a las indicaciones realizadas por el Interventor General; resolución que será publicada en el Tablón de Edictos Municipal.

Las funciones del Secretario recaerán en un funcionario, técnico de administración general, adscrito al Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, el cual tendrá voz, pero no voto.

La composición de los miembros del jurado será determinada, en todo caso, antes de la publicación de la presente convocatoria, por razones de seguridad jurídica y transparencia.

Una vez recepcionadas las solicitudes de participación, tanto las presentadas telemáticamente como las presentadas por la vía del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se remitirá al jurado, por parte de su secretario, las obras cuyas solicitudes se hayan admitido por cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria y no hayan incurrido en ningún supuesto de exclusión.

En la evaluación de las obras presentadas por los solicitantes, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración: originalidad, calidad, innovación y creatividad, tanto del texto literario como de la puesta en escena de la misma.

Las deliberaciones del Jurado serán secretas. El Jurado elegirá una sola obra ganadora. Asimismo, el Jurado podrá conceder una "Mención de Honor" a la siguiente obra clasificada, si lo considera oportuno y merecido, sin dotación económica alguna.

A continuación se procederá a comprobar, de forma inmediata, que los premiados reúnen los requisitos legales para la concesión del premio. Para ello, la solicitud de participación conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. Cuando el participante hubiera denegado expresamente el consentimiento en la solicitud de participación deberá aportar las certificaciones antes referidas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Constatado el cumplimiento de los requisitos, el Ayuntamiento de Málaga comunicará personalmente a las personas premiadas y finalistas el fallo del jurado a través del medio notificado elegido en su solicitud de participación, asimismo, se publicará un anuncio con el ganador en la página web del ayuntamiento de Malaga y a través de los diferentes medios de comunicación (tablón de edictos y sede electrónica), conforme a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Los miembros del Jurado o el ganador no podrán dar a conocer fallo de forma unilateral antes del momento en que el Ayuntamiento de Málaga lo haga público.

El premio podrá ser declarado desierto si el Jurado estima que ninguna de las obras presentadas posee la suficiente calidad literaria.

El ganador deberá entregar un documento de "Aportación de datos bancarios", el cual se facilitará en su momento por el órgano gestor, en el que conste el dato de titularidad de la cuenta bancaria del ganador. Dicho documento deberá ser debidamente cumplimentado y firmado, así como validado por la entidad bancaria.

Si el ganador no fuese español y/o no residente en fiscal en España, tendrá que aportar el certificado de residencia emitido por la autoridad fiscal de su país a fin de evitar la doble imposición internacional en materia de retenciones tributarias.

La no aportación de esta documentación fiscal requerida al efecto, así como la comprobación posterior de no reunir los requisitos establecidos por la Ley, será causa de exclusión automática del mismo.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Cultura, y la resolución o concesión del premio corresponde a la Teniente Alcalde Delegada de Cultura.

El fallo del jurado no creará derecho a favor del premiado propuesto, hasta que el premio sea decretado por Resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Cultura del Ayuntamiento de Málaga.

Contra resolución de la Tte. Alcalde del área de Cultura se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicto el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acuerdo, conforme al artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común; o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme al artículo 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

7. ENTREGA DE PREMIOS.

La obra elegida se estrenará en el espacio exterior del jardín de la Casaestudio Suso de Marcos, sita en C/ Lope de Rueda nº1, Puerto de la Torre, 29190, Málaga, de cuyos espacios se adjuntan los correspondientes planos (Anexo I), a fin de que la propuesta y representación del día del estreno se adapte a la singularidad del espacio proporcionado.

La representación de la obra se llevará a cabo en el año en curso de la presente convocatoria, preferiblemente, en los meses de verano para mejores condiciones climatológicas favorables.

Este acto tendrá lugar siempre y cuando la situación sanitaria provocada por el COVID 19 permita su ejecución.

La entrada será libre y gratuita, hasta completar el aforo dentro de los límites que permita la situación sanitaria existente derivada de la pandemia en el momento de la representación de la obra.

8. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento de gestión de bibliotecas, responsabilidad del Área de Cultura, con la finalidad de gestionar y controlar los servicios bibliotecarios, donaciones y premios. Existirá, en todo momento, derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos facilitados.

La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de las presentes bases, de las que el Jurado tendrá la capacidad de interpretación a cuantos efectos proceda.

No se devolverán los trabajos presentados, procediéndose a la destrucción de los no premiados o finalistas.

9. RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril; Bases de ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio (base 34º del presupuesto 2022); Ley del Procedimiento administrativo común 39/2015, de 1 de octubre.”


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de las presentes bases en el B.O.P.”

Punto nº 9.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización de “Ensayo general de la salida procesional de la Hermandad Nueva Esperanza” (expediente nº 12/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento **“ENSAYO GENERAL DE LA SALIDA PROCESIONAL DE LA HERMANDAD NUEVA ESPERANZA”**, que tendrá lugar en las ubicación, días y horario que se relacionan a continuación:

Ubicación: Explanada del Parque del Norte (junto a Skatepark)

Fecha: 26 de marzo de 2022

Horario: De 10:00 a 14:00 horas

Emisores acústicos: El ensayo contará con la participación al completo de la Banda de Música de Zamarrilla

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 4, a la Hermandad de Culto y Procesión de Jesús Nazareno del Perdón, María Santísima de Nueva Esperanza, Santa Ana y San Joaquín y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

Punto nº 10.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

realización de “Ensayos musicales por la Escuela Banda de Música Virgen del Rocío” (expediente nº 16/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural que para la ciudad de Málaga supone la realización de “ENSAYOS MUSICALES POR LA ESCUELA BANDA DE MÚSICA VIRGEN DEL ROCÍO”, que tendrá lugar en las ubicación, días y horario que se relacionan a continuación:*

Tipo de actividad: *Ensayos musicales de la Escuela Banda de Música Virgen del Rocío*

Lugar afectado: *Explanada del Santuario de la Victoria*

Fecha y horas: *Desde el día de su aprobación por la Junta de Gobierno Local hasta el 17 de abril de 2022, los martes y jueves de 20.00 a 22.00 horas*

Emisores acústicos: *La Banda de Música está formada por 65 componentes que tocarán los siguientes instrumentos: cornetas, tambores, bombo, trompetas, tubas, flautas, trombones, clarinetes, saxofones y platos de choque.*

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de la Junta Municipal de Distrito 1, a la Escuela Banda de Música Virgen del Rocío y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 11.- Propuesta relativa a la aprobación del requerimiento de ejecución al concesionario JCDecaux España, S.L. de la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación y explotación publicitaria


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

de mobiliario urbano en el término municipal de Málaga (expediente nº 36/06).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO: Aprobar requerir a la empresa JCDecaux España S.L. CIF B2876200 para que cumpla con las obligaciones contraídas en el contrato aún pendientes de ejecución y reproducidas en el mencionado informe del Director de Planificación EMTSAM, de fecha 10 de febrero de 2022, disponiendo para ello de un plazo de tres (3) meses, advirtiéndole que no le será devuelta la garantía definitiva constituida, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, con fecha 2 de marzo de 2018, mediante acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local, por importe de 2.496.000,00.-euros, si no realiza tales actuaciones, al ser conforme a lo dispuesto en los artículos 43.2 b) y 44 del TRLCAP, y a lo previsto en la cláusula 8ª del pliego de condiciones técnicas y jurídico administrativas.”

Punto nº 12.- Propuesta relativa a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga para el desarrollo de actividades como la organización y participación en la Feria Tecno-Social Andalucía 2022 (expediente nº 3/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga para el desarrollo de actividades como la organización y participación en la Feria Tecno-Social Andalucía 2022.

Segundo.- La delegación de la firma del Convenio de Colaboración en la persona del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados.”

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMO LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA FERIA TECNO-SOCIAL ANDALUCIA 2022

En Málaga, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. J.Á.N.B., Rector Magnífico, en calidad de representante legal de la Universidad de Málaga, con CIF núm. Q-2918001-E, con domicilio en Campus el Ejido, s/n, Pabellón de Gobierno y


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ejerciendo las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Y DE OTRA, el Sr. D. Francisco de la Torre Prados, Excmo. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con CIF P2906700F y con domicilio en Avda. Cervantes, nº 4 de Málaga.

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimidad suficiente para formalizar el presente Convenio al amparo del Protocolo General de Actuación entre la Universidad y el Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo de actividades de colaboración, de fecha 27 de octubre de 2021.

EXPONEN

- I-** *Que es interés de la Universidad de Málaga, como entidad de derecho público de carácter multisectorial y pluridisciplinario que desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico, colaborar con entidades tanto de carácter privado como público al objeto de llevar a cabo proyectos relacionados con la formación, la investigación, cultura y deporte.*
- II-** *Que la Universidad de Málaga prevé en sus Estatutos el establecimiento de convenios específicos de colaboración para la realización de proyectos formativos y de investigación con otras entidades o instituciones, tal y como recoge el Protocolo General de Actuación entre la Universidad y el Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo de actividades de colaboración, de fecha 27 de octubre de 2021. Concretamente en su cláusula nº 3 letra d) menciona “organización de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y las nuevas tecnologías, el arte y la cultura”.*
- III-** *Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el art.25.1 de dicho texto legal, a llevar a cabo acciones en materia de evaluación e información en situaciones de riesgo de exclusión social y, en el cometido generado, de promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal*
- IV-** *Que el Área de Gobierno de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, a través del Observatorio Municipal para la Inclusión social, en el marco de las competencias que tiene atribuidas en el seno del Ayuntamiento de Málaga, considera del máximo interés la coparticipación en el evento FERIA TECNO-SOCIAL ANDALUCIA 2022, impulsado por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, dado su carácter de encuentro y análisis para la investigación e innovación*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

en el ámbito de los servicios y prestaciones del sistema público de servicios sociales de Andalucía, donde se persigue ser un foro de análisis, difusión y encuentro.

- V-** *De forma paralela a la celebración de TECNO SOCIAL ANDALUCÍA 2022, se celebrarán en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la Universidad de Málaga, un congreso internacional académico y profesional, con jornadas técnicas, ponencias, talleres, comunicaciones y trabajos de investigación y de temas relacionados con los contenidos de la Feria.*
- VI-** *Que el VII PLAN PARA LA INCLUSION SOCIAL 2021-2024, del Área de Derechos Sociales ya recoge en su línea estratégica nº 5 el desarrollar la prestación de unos servicios de calidad, eficaces y eficientes dirigidos a satisfacer las necesidades y expectativas de la población, basados en la innovación, la transparencia, la investigación y la mejora continua. El mismo Plan establece un programa específico dirigido a la investigación social,*
- VII-** *En virtud de los anteriores propósitos, ambas partes consideran de interés unir los objetivos comunes para lograr conjuntamente, en el marco del presente documento, para la realización de la Feria Tecno Social Andalucía 2022*

Que sobre la base de todo lo anterior, suscriben el presente Convenio de Colaboración específico, al amparo del ya citado Protocolo General de Actuación entre la Universidad y el Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo de actividades de colaboración, significando que su objeto no es uno de los contenidos de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando por tanto, excluido de su ámbito de aplicación y ajustándose a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

Constituye el objeto del presente Convenio concretar la voluntad de colaboración puesta en marcha por ambas partes en el marco de Protocolo General de Actuación entre la Universidad y el Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo de actividades de colaboración mediante la organización y participación en la “FERIA TECNO-SOCIAL ANDALUCIA 2022” en la edición de 2022 a celebrar los días 28 29 y 30 de marzo en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la Universidad de Málaga.

Segunda.- Definición de colaboración y compromisos de las partes


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Las dos Instituciones colaborarán con lealtad en cuantas actividades acuerden llevar a cabo de conformidad con lo previsto en el presente Convenio.

La Universidad de Málaga, como promotora de la actividad, asume el compromiso de:

- 1) *Las funciones de programación, organización y coordinación tanto de las actividades como de los participantes en el mismo.*
- 2) *Aportar los recursos necesarios para el desarrollo del programa, como las instalaciones de la UMA, los servicios y suministros como Wifi.*

El Ayuntamiento a través del Área de Derechos Sociales también colaborará en:

- 1) *Apoyar el proyecto y colaborar en su implementación y desarrollo, objeto del citado Convenio.*
- 2) *Aportar un representante en cada uno de los tres comités existentes, (Comité de Honor, Científico y Organizador).*
- 3) *Participación activa a través del Observatorio de Inclusión Social, al menos en una ponencia.*
- 4) *Montaje de un Stand para exponer las actuaciones del Área.*
- 5) *Colaborar económicamente en el servicio de montaje y desmontaje de Stand con sus servicios necesarios, por importe de 15.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 26/2319/22799 PAM 2901, mediante la oportuna contratación en el evento TECNO-SOCIAL ANDALUCIA 2022.*

Cuarto.- Personal adscrito a la ejecución del Convenio

En ningún caso, podrá dar lugar la celebración y ejecución de este Convenio al establecimiento de una relación laboral (por ninguna de las partes) con el Ayuntamiento de Málaga, o con sus organismos autónomos, empresas municipales u órganos institucionales dependientes de aquél.

Quinta.- Duración

El presente Convenio estará en vigor desde la fecha de su firma y mantendrá su vigencia coincidiendo con la celebración del evento, los días 28 29 y 30 de marzo de 2022.

Sexta.- Seguimiento

El Comité organizador será competente para resolver cualquier imprevisto, inconveniente o conflicto surgido alrededor de la organización del evento objeto del presente Convenio. Asimismo, podrá reunirse cuando así lo estime conveniente para desarrollar las funciones descritas en el presente Convenio.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Séptima.- Extinción

Sin perjuicio de lo anterior, el presente Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) *El transcurso del plazo de vigencia del convenio.*
- b) *Por mutuo acuerdo entre las partes.*
- c) *Por incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas por las partes.*
- d) *Por cualesquiera otras causas previstas en la legislación vigente.*

Octava.- Jurisdicción

En el supuesto de que surgiesen controversias respecto a la interpretación y/o ejecución de este convenio las partes acuerdan, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que les pueda corresponder, someterse expresamente a la ley española y a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Málaga.

Novena.- Legislación aplicable

En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido sobre la materia en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha al principio indicado.

UNIVERSIDAD DE MALAGA
 El Rector Magnífico

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
 El Alcalde de Málaga

Fdo: D. J.Á.N.B.

Fdo: D. Francisco de la Torre Prados"

Punto nº U-1.- Propuesta relativa a la aprobación del proyecto de instrumento de ordenación urbanística denominado "Modificación de Elementos del PGOU-2011, pormenorizada nº 20", sobre nueva redacción del artículo 6.4.3 "Recreativo" del Título VI "Normas Urbanísticas. Disposiciones Generales" (expediente nº PL 48/20).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.- Rechazar el requerimiento practicado por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía de conformidad con el art. 44. de la Ley 29/1998, de 13 julio De la Ley de lo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Contencioso-Administrativo en los términos expuestos en el presente informe propuesta e informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 17 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto con fecha 30 de marzo de 2021 por A.G.V., en representación de Asociación de Empresarios del Recreativo de Málaga, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2021, todo ello de conformidad con el art. 112 y 116.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las consideraciones contenidas en el presente informe.

TERCERO.- Aprobar el Proyecto de “Modificación de Elementos del PGOU-2011, pormenorizada nº 20, sobre nueva redacción del artículo 6.4.3 Recreativo, del Título VI, Normas Urbanísticas. Disposiciones Generales” según la documentación redactada de oficio fechada marzo 2022 todo ello en base a lo dispuesto en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 17 de marzo de 2022, artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con Disposición Transitoria Tercera LISTA y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, conforme Disposición Transitoria Séptima 1.a) LISTA.

CUARTO.- Significar que en base a lo dispuesto en el art. 27 de la LOUA y Disposición Transitoria Tercera LISTA el acuerdo de aprobación inicial determinará la **suspensión** por el plazo máximo de **un año** del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias Urbanísticas en el ámbito que afecten a este expediente haciéndose constar que en todo caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva de la presente Modificación de Elementos.

QUITNO.- Remitir al Sr. Secretario General del Pleno el presente Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU a fin de que lo traslade a la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y se abra un plazo de **cinco días** para la presentación de enmiendas en la citada Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga y doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo.

SEXTO.- Transcurrido el plazo anterior sin enmiendas o debatidas las que se hayan formulado y tras el dictamen del citado Proyecto por la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, **eleva al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para su aprobación inicial.**

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento, y a los efectos dispuestos en los acuerdos primero y segundo, respectivamente, a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

de Andalucía y a A.G.V., en representación de Asociación de Empresarios del Recreativo de Málaga.”

Punto nº U-2.- Propuesta relativa a la aprobación del Convenio de colaboración para la celebración de la 37ª Copa América de Vela en la ciudad de Málaga (expediente nº 2/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: La aprobación del Convenio para la celebración de la 37ª Copa América de Vela.

SEGUNDO: El Ayuntamiento se compromete a consignar en los presupuestos de 2023 a 2025 crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones señaladas en la cláusula décima “Compromisos financieros” del Convenio.

TERCERO: Delegar en el Alcalde-Presidente la firma del citado Convenio.”

“CONVENIO 37ª COPA AMÉRICA DE VELA

En Málaga a de de 2022

REUNIDOS

De una parte la Administración General del Estado

.....

De otra parte La Junta de Andalucía

.....

De otra parte, D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, siendo nombrado por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de 17 de julio de 2019. Interviene en representación de la misma en base a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. Francisco De la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud del nombramiento otorgado por el Pleno Municipal celebrado el 15 de Junio de 2019. Interviene en nombre y representación del mismo, de conformidad con el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D. Carlos Rubio Basabe, Presidente de la Autoridad Portuaria de Málaga, en virtud del Decreto 385/2019, de 19 de febrero, del



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (publicado en el BOJA el 21 de febrero de 2019, y en el BOE el 8 de Marzo de 2019). Interviene como Presidente de la Autoridad Portuaria de Málaga, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 31.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

De otra parte, Team New Zealand Limited, constituida y registrada en Nueva Zelanda con número de sociedad 582931 y domicilio social en Level 37, Vero Centre, 48 Shortland Street, Auckland, 1010, Nueva Zelanda (TNZ);

Y AC37 Event Limited, constituida y registrada en Nueva Zelanda con número de sociedad 8224675 y domicilio social en 161 Halsey Street, Auckland Central, Auckland, 1010, Nueva Zelanda (ACE).

Todas las partes intervienen en representación de sus instituciones y órganos por los que comparecen, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Convenio a cuyos efectos,

EXPONEN

PRIMERO.- *Que el 17 de marzo de 2021 TNZ ganó la 36ª Copa América como representante del Royal New Zealand Yacht Squadron (RNZYS). El RNZYS se convirtió en el titular fiduciario del trofeo conocido como “America’s Cup”, la Copa América, de acuerdo con la escritura de donación del 24 de octubre de 1887, documento conocido como el “Deed of Gift”.*

SEGUNDO.- *Que en la misma fecha, el Royal Yacht Squadron Limited y su equipo de vela Ineos Team UK se convirtieron en el primer desafiante o “Challenger of Record” de la 37ª America’s Cup de acuerdo con el Deed of Gift.*

TERCERO.- *El RNZYS ha designado a TNZ para que lleve a cabo la defensa de la 37ª Copa América en su nombre, incluyendo todos los aspectos de la campaña deportiva, la gestión del Evento requerida y la selección de la sede. TNZ ha contratado a ACE para que se encargue de la gestión del Evento.*

CUARTO.- *El 15 de noviembre de 2021 se publicó el protocolo de la 37ª Copa América. El Protocolo actualmente programa la 37ª Copa América para la primavera y el verano de 2024. No obstante lo anterior, las partes podrían convenir aplazar o ampliar el periodo de regatas, habiendo acordado su celebración en 2025.*

QUINTO.- *Que todas las partes intervinientes muestran su ilusión y compromiso común por celebrar la 37ª Copa América en la ciudad de Málaga con todos los beneficios que ello reportaría tanto para la ciudad, como para la*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

provincia de Málaga, la Comunidad Autónoma andaluza y para el conjunto de España, así como para los equipos participantes.

Así considerando las partes intervinientes relevante y necesaria la culminación de las diferentes actuaciones precisas para la celebración de un evento de tal envergadura, habida cuenta de la concurrencia de intereses comunes para la obtención de las finalidades perseguidas por todas las partes interesadas, y con el fin de coordinar los intereses de las mismas desde el punto de vista de sus respectivas competencias, atendiendo a los criterios de cooperación y máxima eficacia y economía, y haciendo uso de las facultades que para las Administraciones Públicas resultan del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás preceptos concordantes y normativa aplicable, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de conformidad con las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto del presente Convenio establecer las condiciones y compromisos de las partes firmantes en orden a la celebración de la 37ª Copa América (el Evento o Eventos), como “acontecimiento de excepcional interés público” y lograr que la celebración del Evento sea un éxito.

Asimismo se establece el compromiso de las partes en la constitución de un Consorcio, denominado “Consorcio 37ª Copa América Málaga”, para el cumplimiento del Contrato de Ciudad Sede y la gestión de todas las actuaciones necesarias, contrato de Ciudad Sede que deberá ser suscrito por todas las partes.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

La Administración General del Estado adquiere el compromiso, dentro de su ámbito de competencias, de prestar su apoyo en todo lo necesario para que la celebración de la 37ª Copa América sea un éxito; y desarrollar cuantas actuaciones sean necesarias para la consecución de los fines perseguidos, prestando la colaboración necesaria a las diferentes instituciones y, en especial, al Puerto de Málaga.

Así, entre otros, asume los siguientes compromisos:

- *Solicitar y promover la declaración del Evento, como acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de la Ley de Mecenazgo (Ley 49/2002, de 23 de diciembre).*
- *Permitir la entrada y estancia en territorio español de todas las personas vinculadas al Evento, así como de sus familiares y allegados.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Permitir la importación temporal sin IVA ni derechos de importación, para la entrada y salida oportuna y sin restricciones de todo el equipo y bienes relacionados directamente con los Eventos, incluyendo todas las embarcaciones y los efectos personales para su uso durante los Eventos por parte de TNZ, ACE, los competidores, los medios de comunicación y cualquiera de sus respectivos empleados, contratistas y agentes, libres de cualquier impuesto o derecho de aduana y/o importación*
- *Garantizar que todo el personal, los invitados, los contratistas y demás personal de la ACE, sus socios comerciales, los Oficiales de Regata y cada competidor puedan obtener a tiempo visados, permisos de trabajo o autorizaciones equivalentes para entrar y trabajar en el país a efectos de la celebración del Evento.*
- *Asegurar una ley de tratamiento fiscal para TNZ, ACE, sus socios comerciales, patrocinadores y competidores que pasen a tributar en España que proporcione un tratamiento óptimo del impuesto de sociedades y de la seguridad social en mejores o similares condiciones que el régimen fiscal creado para la 32ª Copa América en Valencia.*
- *Permitir a ACE, a sus contratistas, a sus socios comerciales, a los Oficiales de la Regata y a los competidores llevar a cabo sus actividades en la ciudad sede de acuerdo con la legislación aplicable, para y con respeto a los Eventos.*
- *Permitir el uso del espectro radio-eléctrico, según lo solicite razonablemente la ACE y/o los Oficiales de Regata, para fines de comunicación por microondas, radio, voz y telemetría, así como para la transmisión de televisión de alta definición e Internet*
- *Permitir el uso del espacio marítimo y aéreo necesario para la celebración del Evento durante el tiempo estrictamente necesario, de forma coordinada con los organismos responsables.*
- *Suministrar gratuitamente datos meteorológicos en tiempo real a los competidores y a los oficiales de la regata. Autorizar la instalación de estaciones meteorológicas terrestres en un radio de 25 millas náuticas de la ciudad sede, y autorizar el fondeo de boyas meteorológicas y oceanográficas en la bahía de Málaga y en sus proximidades.*

TERCERA. COMPROMISOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

La Junta de Andalucía adquiere el compromiso, dentro de su ámbito de competencias, de prestar su apoyo en todo lo necesario para que la celebración de la 37ª Copa América sea un éxito, desarrollar cuantas actuaciones sean necesarias para la consecución de los fines perseguidos, prestando la colaboración necesaria a las diferentes instituciones y, en especial, al Ayuntamiento de Málaga.

Así, entre otros compromisos, asume los siguientes:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Tramitar o instar todas las licencias que sean necesarias para la ocupación temporal, la realización de las actividades, servicios y eventos públicos necesarios para la celebración de la Copa América.*
- *Asistir en la promoción turística del Evento.*
- *Ayudar en la escolarización de los menores que trasladen su domicilio a Málaga con ocasión del Evento.*
- *Asistir en la promoción y utilización de los puertos deportivos de Andalucía.*
- *Permitir, en la medida de lo posible, el uso de edificios e instalaciones de su titularidad para la promoción del Evento.*

CUARTA. COMPROMISOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial de Málaga adquiere el compromiso, dentro de su ámbito de competencias, de prestar su apoyo en todo lo necesario para que la celebración de la 37ª Copa América sea un éxito, desarrollar cuantas actuaciones sean necesarias para la consecución de los fines perseguidos, prestando la colaboración necesaria a las diferentes instituciones y, en especial, al Ayuntamiento de Málaga.

Así, entre otros compromisos, asume los siguientes:

- *Asistir en la promoción turística del Evento*
- *Permitir, en la medida de lo posible, el uso de edificios e instalaciones de su titularidad para la promoción del Evento.*

QUINTA. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

El Ayuntamiento de Málaga adquiere el compromiso, dentro de su ámbito de competencias, de prestar su apoyo en todo lo necesario para que la celebración de la 37ª Copa América sea un éxito, desarrollar cuantas actuaciones sean necesarias para la consecución de los fines perseguidos, prestando la colaboración necesaria a las diferentes instituciones.

Así, entre otros compromisos, asume los siguientes:

- *El establecimiento de un Grupo Técnico, compuesto por representantes técnicos de las principales partes interesadas y autoridades para producir y entregar la documentación y los planes técnicos, como la infraestructura, las instalaciones, las presentaciones, los archivos electrónicos y los datos necesarios para el "Consortio 37ª Copa América Málaga", para sus deliberaciones y decisiones. Una vez aprobado por ACE, éste será el único grupo responsable de proporcionar la documentación técnica y los planes a ACE, al Consortio 37ª Copa América Málaga.*
- *Celebrar los pertinentes acuerdos que sean necesarios con terceros con el fin de garantizar los espacios, instalaciones, infraestructuras y servicios*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

adecuados. Dichos acuerdos estarán sujetos a la aprobación previa por escrito de ACE.

- *Tramitar o instar todas las licencias, aprobaciones, autorizaciones o exenciones legales necesarias para acoger los diferentes Eventos.*
- *No celebrar ningún acontecimiento que por el Ayuntamiento pueda considerarse que compite con la organización de la Copa América, durante el periodo de vigencia del mismo.*
- *Elaborar un plan de seguridad y protección para abordar todas las medidas necesarias para la celebración del Evento.*
- *Elaborar un plan de voluntariado, en colaboración con ACE, con el fin de reclutar a personas para prestar sus servicios al Evento.*
- *Actuar de buena fe hacia ACE y TNZ; así como reconocer que todos los derechos de propiedad intelectual relacionados con el Evento son propiedad exclusiva de ACE y sus licenciados.*
- *Tramitar o instar, en la medida de lo posible, el uso de edificios e instalaciones de su titularidad para la promoción del Evento.*

SEXTA. COMPROMISOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA

La Autoridad Portuaria de Málaga asume el compromiso, dentro de su ámbito de competencias, de desarrollar cuantas actuaciones sean necesarias para la consecución de los fines perseguidos, prestando la colaboración y apoyo necesarios a las diferentes instituciones y, en especial, al Ayuntamiento de Málaga.

Así, entre otros, asume los siguientes compromisos:

- *Promover e impulsar la realización de las obras que precise la realización del Evento.*
- *Permitir el acceso a las instalaciones portuarias del personal que sea preciso para la realización de las obras, así como para el uso de los espacios e instalaciones.*
- *Permitir, en la medida de lo posible, el uso de edificios e instalaciones de su titularidad para la promoción del Evento.*
- *Una vez constituido el Consorcio, cederle el uso de los espacios, bienes e instalaciones portuarias que sean necesarias para la celebración del Evento.*

SÉPTIMA. COMPROMISOS DE TEAM NEW ZEALAND LIMITED

Team New Zealand Limited se compromete a realizar todas las actuaciones necesarias en orden a la celebración del Evento y asume, entre otras, las siguientes obligaciones:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Planificar, organizar, gestionar y ejecutar todos los aspectos de los Eventos y las actividades asociadas a los mismos que ACE tiene derecho a gestionar*
- *Proteger, explotar y gestionar los derechos comerciales y mediáticos del Evento*
- *Ofrecer todos los aspectos de las carreras para los Eventos*
- *Coordinarse con todos los competidores en relación al Evento*
- *Respaldar y promover el país y la ciudad de acogida como “hogar” de TNZ fuera de Nueva Zelanda*
- *Cumplir sus obligaciones con los competidores*
- *Entregar un Informe Final del Evento en un plazo máximo de dos meses desde la finalización del América’s Cup Match.*
- *Actuar de buena fe ante la ciudad anfitriona*

OCTAVA. COMPROMISOS DE AC37 EVENT LIMITED

ACE será responsable de la planificación, organización, gestión y realización de los Eventos, incluyendo el establecimiento de los aspectos deportivos y de competición de los Eventos de acuerdo con el Protocolo, la comercialización y promoción de los Eventos, la realización de una operación profesional de regatas en el agua para cada Evento, así como la logística de la gestión de la competición y también la gestión del presupuesto del Evento gestionado centralmente y también el presupuesto estimado del Evento coordinado localmente.

- *Proporcionará las directrices y las líneas de actuación en todos los aspectos de los Eventos y trabajará con el anfitrión para llevar a cabo estos aspectos.*
- *Estará en contacto con el Consorcio 37ª Copa América Málaga y mantendrá al anfitrión regularmente informado sobre el progreso de los Eventos.*
- *También será responsable de la gestión y explotación de los derechos comerciales relacionados con los Eventos (incluidos los derechos de los medios de comunicación), salvo los derechos comerciales reservados a la sede.*
- *Establecerá una estructura de gestión adecuada para garantizar la realización de los Eventos y comunicará los detalles al anfitrión a su debido tiempo.*
- *ACE estará en contacto con el anfitrión para acordar la necesidad de contar con experiencia y personal local cuando sea necesario.*
- *Establecerá una Junta Operativa cuya función será mantener la relación entre las partes para garantizar la realización de los Eventos según los términos de este Convenio; Junta que estará compuesta por representantes de cada parte.*
- *Será responsable de los daños ocasionados en las instalaciones y espacios ocupados para la misma que sean consecuencia directa de sus actuaciones.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Desarrollará el o los logotipos del Evento.*
- *Actuará de buena fe ante la ciudad anfitriona.*

NOVENA. COMPROMISOS COMUNES

Las partes trabajarán en cooperación para garantizar el éxito de los Eventos, trabajando en todo momento de acuerdo con el concepto del Evento y reconociendo la necesidad de flexibilidad en la planificación, organización y realización de los Eventos.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de este Convenio, las partes firmantes se obligan, leal y formalmente, a desarrollar, tramitar y ejecutar los respectivos compromisos que en virtud del presente documento expresamente asumen, con el alcance que en el mismo se desarrolla en orden a los objetivos pretendidos.

A tal efecto, las partes intervinientes promoverán y tramitarán hasta su aprobación, en el ámbito de sus respectivas competencias y con sujeción a la normativa de aplicación, las tramitaciones necesarias en materia patrimonial, contractual, tributaria o cualesquiera otras de carácter sectorial a los efectos de garantizar el cumplimiento de las finalidades previstas en el presente Convenio.

Asimismo se comprometen a dar efectivo cumplimiento al resto de las obligaciones que puedan estar descritas en el futuro Contrato de Ciudad Sede.

Además se comprometen en nombrar con prontitud sus representantes para el Consorcio, y para el Grupo Técnico y Junta Operativa.

DÉCIMA.- COMPROMISOS FINANCIEROS

El acuerdo económico con ACE/TNZ contempla, además de la aportación dineraria por parte de las administraciones (cuarenta y cinco millones de euros (45.000.000,00 €), la previsión de una aportación de treinta millones de euros (30.000.000,00 €) por donaciones o patrocinios privados, sumando un total de setenta y cinco millones de euros (75.000.000,00 €). Todas las aportaciones se gestionarán a través del futuro Consorcio al que se han comprometido las partes a constituir según lo dispuesto en el presente Convenio.

A estos importes hay que sumar la inversión correspondiente a las infraestructuras, que se estima entre veinticinco y treinta millones de euros (25.000.000 y 30.000.000 €), incluyendo la ampliación del atracadero adosado al dique de levante en el puerto de Málaga conocido como muelle "ADL" y las bases e instalaciones necesarias en el puerto de Málaga.

La inversión correspondiente a las infraestructuras, incluyendo la ampliación del atracadero adosado al dique de levante en el puerto de Málaga, conocido como muelle "ADL", y las bases e instalaciones necesarias en el mismo,


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

serán asumidos por la Administración del Estado, la cual se compromete a agilizar todos los trámites administrativos necesarios para la licitación y ejecución de las obras, en el caso de que Málaga resulte finalmente elegida como sede de la Copa América de Vela.

Por otro lado, en cuanto al compromiso máximo de aportación pública entre Administraciones queda de la siguiente forma:

Administración Autonómica: treinta y cinco millones de euros (35.000.000,00 €). Dicha cantidad podrá ser minorada en función de la aportación de la Administración General del Estado.

Diputación Provincial de Málaga: cinco millones de euros (5.000.000,00 €)

Ayuntamiento de Málaga: cinco millones de euros (5.000.000,00 €)

Una vez que ACE/TNZ confirmen al Ayuntamiento de Málaga que Málaga es la sede elegida para la 37ª Copa América de Vela, el calendario de pago de las administraciones es el siguiente:

2022: *Cinco millones de euros (5.000.000,00 €) por la Administración Autonómica.*

2023: *Quince millones de euros (15.000.000,00 €), de la siguiente manera:*

- *Diez millones de euros (10.000.000,00 €) por la Administración Autonómica*
- *Dos millones y medio de euros (2.500.000,00 €) por la Diputación Provincial de Málaga*
- *Dos millones y medio de euros (2.500.000,00 €) por el Ayuntamiento de Málaga*

2024: *Trece millones doscientos mil euros (13.200.000,00 €), de la siguiente manera:*

- *Diez millones de euros (10.000.000,00 €) por la Administración Autonómica*
- *Un millón seiscientos mil euros (1.600.000,00 €) por la Diputación Provincial de Málaga*
- *Un millón seiscientos mil euros (1.600.000,00 €) por el Ayuntamiento de Málaga*

2025: *Once millones ochocientos mil euros (11.800.000,00 €), de la siguiente manera:*

- *Diez millones de euros (10.000.000,00 €) por la Administración Autonómica*
- *Novecientos mil euros (900.000 €) por la Diputación Provincial de Málaga*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Novcientos mil euros (900.000 €) por el Ayuntamiento de Málaga*

Los pagos correspondientes a las donaciones, a los patrocinios o a otros ingresos del Evento, se tramitarán desde el Consorcio a ACE/TNZ, al mismo ritmo que se reciban esos pagos desde la parte privada, esto es, un máximo de 15 días después de la fecha de abono por parte del patrocinador.

Una vez alcanzados los setenta y cinco millones de euros (75.000.000,00 €) de coste total del Evento, se activará el reparto de los ingresos, en los términos que se establezcan en el futuro Contrato Ciudad Sede.

Los pagos a efectuar a partir de la anualidad de 2023 estarán condicionados a la existencia de la consignación en cada uno de los correspondientes ejercicios presupuestarios.

UNDÉCIMA.- CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES

Para la consecución de todos los fines expuestos, las partes acuerdan la creación del “Consortio 37ª Copa América Málaga” para la gestión de la 37ª Copa América, dotado de personalidad jurídica propia y cuyo régimen jurídico, orgánico, funcional y financiero quedará determinado en los estatutos que se elaborarán al efecto, en el que participarán la Administración General del Estado, la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga, el Ayuntamiento de Málaga y la Autoridad Portuaria de Málaga.

El Consorcio se regirá por el presente Convenio y por los Estatutos que se elaborarán al efecto, y la normativa que le resulte de aplicación.

Todas las Administraciones se comprometen a llevar a cabo los trámites necesarios para constituir el consorcio en el menor tiempo posible.

DUODÉCIMA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

A los efectos de dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones asumidas por las partes firmantes y las impuestas por el ordenamiento jurídico, asegurar la observancia de la correcta ejecución de las previsiones y compromisos estipulados, la proposición de medidas encaminadas a su estricto cumplimiento, la coordinación de todas las actuaciones necesarias para el seguimiento, desarrollo, control e información del presente Convenio, así como para la resolución de cuantas controversias pudieran suscitarse respecto de su aplicación, las partes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento compuesta por siete miembros, representantes respectivos de cada una de las Administraciones firmantes y de los organizadores del Evento, Team New Zealand Limited y AC37 Event Limited.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Comisión de Seguimiento se reunirá a petición de cualquiera de las partes y al menos una vez por trimestre. Las reuniones podrán ser presenciales o por video-conferencia.

A las reuniones podrá asistir el representante acompañado del personal que cada parte considere conveniente, previa notificación al resto.

En la primera sesión, se elegirá entre sus miembros una persona que ostente la presidencia y una persona que ostente la secretaría de la Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- *Lograr el mayor éxito en la celebración de la 37ª Copa América de Vela, promoviendo todos los efectos beneficiosos del Evento.*
- *Lograr y promover el cumplimiento en tiempo y forma del Evento.*
- *Velar por la consecución de los objetivos propuestos así como fijar prioridades, señalar objetivos y determinar actuaciones a llevar a cabo.*
- *Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.*
- *Efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones programadas.*
- *Resolver de mutuo acuerdo las controversias surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio.*

En lo no previsto expresamente en el presente Convenio para la Comisión de Seguimiento, será aplicable el régimen de los órganos colegiados regulado en la Sección 3ª del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOTERCERA. EFECTOS Y PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

1. *En aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio producirá efectos una vez sea inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y publicado en el Boletín Oficial del Estado, y permanecerá en vigor hasta la culminación de las actuaciones e intervenciones previstas en el mismo.*
2. *El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su suscripción y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.*

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar por unanimidad su prórroga por un periodo de hasta dos años adicionales o su extinción.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

3. *El Convenio no supondrá renuncia ni alteración de las competencias de las partes intervinientes, que asumen únicamente las responsabilidades inherentes a los compromisos que contraen en virtud del mismo.*

DECIMOCUARTA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes. La modificación se efectuará mediante la suscripción de la oportuna adenda y siempre dentro del período de vigencia.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO

1. *El presente Convenio se extinguirá por el íntegro cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por su resolución.*
2. *Serán causas de resolución de este Convenio las siguientes:*
 - *El hecho de que TNZ/ACE anuncien otra sede para el Evento*
 - *El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
 - *El acuerdo unánime de todos los firmantes.*
 - *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos de carácter esencial para el normal desarrollo del Evento que hayan sido asumidos por parte de alguno de los firmantes que sí hubieran cumplido sus obligaciones y compromisos esenciales, previo requerimiento a la parte incumplidora.*
 - *Por decisión judicial declaratoria de nulidad.*
 - *La imposibilidad de alcanzar su fin.*
 - *Por fuerza mayor, que comprende: guerra o conflicto bélico, epidemia, pandemia, terremoto u otro acontecimiento sobrevenido que afecte al País anfitrión y consecuentemente a la celebración del Evento.*
 - *Por cualquier otra causa prevista en el presente Convenio o en las leyes.*
3. *Extinguido el Convenio por cualquiera de las causas de resolución previstas en esta cláusula, se iniciará la fase de liquidación del mismo conforme a las finalidades perseguidas.*

Si existiesen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

DECIMOSEXTA. RÉGIMEN JURÍDICO

1. *El presente Convenio es de naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico aplicable a los Convenios, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI del Título*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. *En interés del éxito del Evento, la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula duodécima de este Convenio procurará resolver con prontitud y eficacia cualesquiera cuestiones o controversias que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del Convenio.*
3. *Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del Convenio y que no puedan ser resueltas en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula duodécima, se someterán a arbitraje internacional siempre que se trate de aspectos controvertidos que nuestro ordenamiento jurídico lo permita.*

En caso de que tales cuestiones controvertidas no puedan ser tratadas mediante dicho arbitraje, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad y aceptación de cuanto antecede, los intervinientes firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha expresados en su encabezamiento.”